

2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

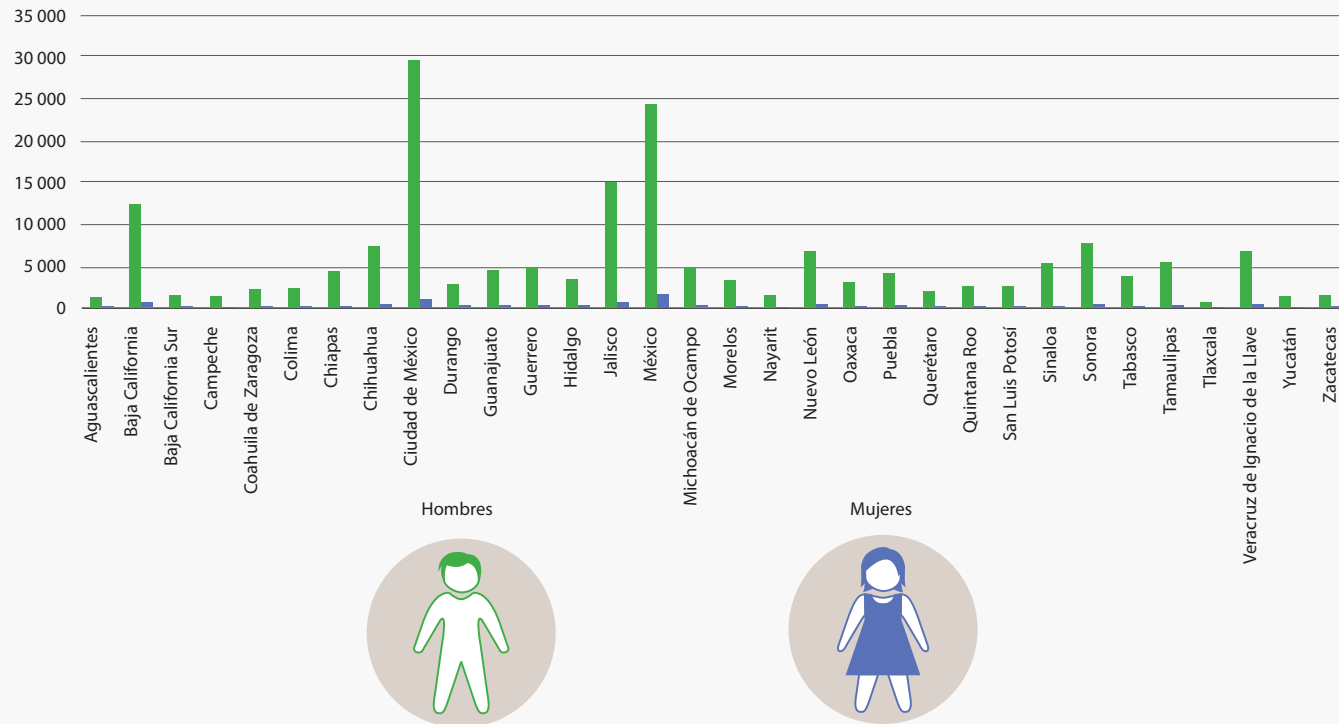
Contar con un diagnóstico estadístico sobre los centros penitenciarios estatales del país permite advertir el estado actual que guardan estas instituciones, elementos de utilidad para que las autoridades públicas correspondientes evalúen su gestión y mejoren la toma de decisiones. Los datos recopilados en este apartado permiten conocer, entre otras particularidades, quiénes llegan a la cárcel para posteriormente sustentar con cifras la elaboración de estrategias de intervención segmentadas. De este modo, es posible analizar qué tipo de personas (mujeres, hombres, extranjeros, nacionales, personas económicamente vulnerables, indígenas, etc.) se encuentran sobrerrepresentadas.¹⁸ Así, esta sección describe las características sociodemográficas de quienes habitan los centros penitenciarios estatales y las principales problemáticas que enfrentan como es la sobrepoblación.

En el país, se registró un total de 188 mil 262 personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de las entidades federativas al cierre de 2016, de las cuales 95% eran hombres y el 5% restante, mujeres. En cuanto a su estatus jurídico, 35% de la población reclusa no tenía sentencia y el grupo con mayor afectación fue el de las mujeres pues 44% de ellas aún estaba en proceso. Finalmente, para ese año los gobiernos locales reportaron que 111 mil 214 personas (59%) ejercieron alguna actividad ocupacional durante su periodo de reclusión; 71 779 (38%) se encontraban estudiando y/o recibiendo capacitación y 16 073 (9%) realizaban otro tipo de actividad. Cabe mencionar que una misma persona podía haber ejercido más de un tipo de actividad.

En números absolutos, poco menos de un tercio de la población reclusa de las cárceles estatales estaba en la Ciudad de México y en el estado de México durante 2016. Dichas entidades contaban con la mayor cantidad de personas privadas de la libertad, 30 mil 979 y 25 mil 723, respectivamente. En contraste con Tlaxcala donde se registraron 701 personas reclusas y Aguascalientes con mil 254. (Gráfica 1)

Número de personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales, por sexo según entidad federativa 2016

Gráfica 1



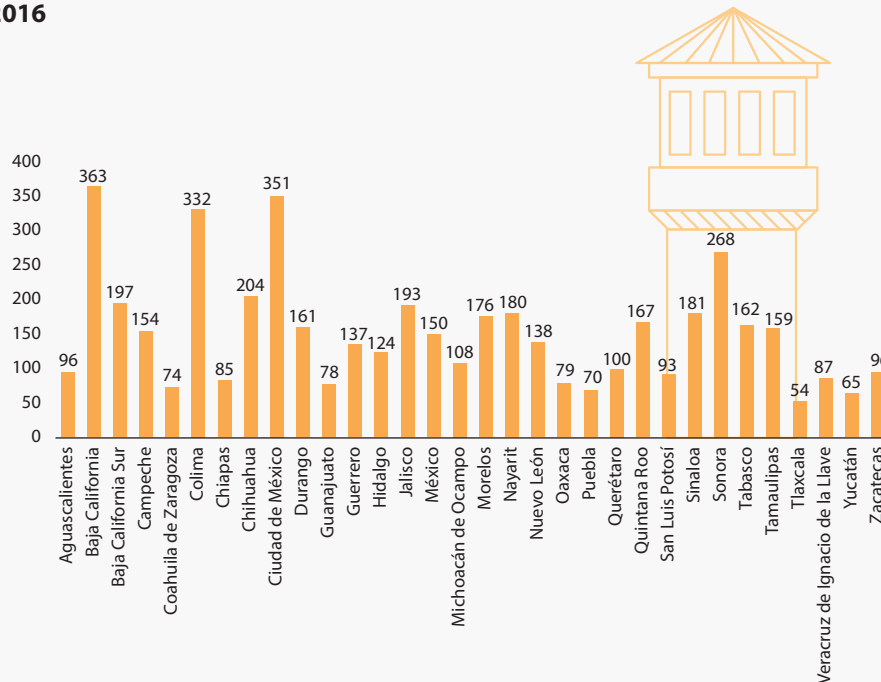
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Sin embargo, en el momento que se analiza la tasa de personas reclusas por cada 100 mil habitantes, Baja California (363) y Ciudad de México (351)

encabezaban la lista. El estado de México registró 150 personas presas por cada 100 mil habitantes. Por el contrario, Tlaxcala, entidad con la menor cantidad

de población reclusa, también tiene la tasa más baja; 54 personas reclusas por cada 100 mil habitantes. (Gráfica 2)

Tasa de personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales por cada 100 mil habitantes, según entidad federativa 2016



Gráfica 2

36% respectivamente eran jóvenes entre 18 y 29 años de edad.

En cuanto a la escolaridad, destaca que el mayor porcentaje de reclusos solo contaba con educación básica. Para 2016, se registró que 69% de la población reclusa únicamente tenía preescolar, primaria y/o secundaria. De ellos, más de la mitad (39%) reportó tener secundaria y la proporción restante (30%), preescolar o primaria. Finalmente, sobre el grado de alfabetismo de la población reclusa, 9 de cada 10 personas saben leer y escribir.

En síntesis, los datos anteriores nos ofrecen una fotografía de las principales características de quienes se encontraban en los centros penitenciarios estatales durante 2016, donde la mayoría fueron hombres, mexicanos, personas entre los 18 y 29 años de edad y secundaria como máximo grado de estudios concluido.

Nota: La tasa de personas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes es el resultado de la división del total de las personas privadas de la libertad en una entidad federativa entre su población total, multiplicado por 100 000.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017 y CONAPO. Indicadores demográficos, 2010-2050.

Una de las características socio-demográficas relevantes es la edad. Las personas entre 18 y 29 años constituyeron el rango de edad en el que se concentró la mayor cantidad de personas reclusas. Durante 2016, 35%

del total de las personas privadas de su libertad estaban en esta categoría. En contraste con las personas que superan los 50 años quienes representaron el 10% del total (Gráfica 3). La tendencia fue similar para hombres y mujeres, 35% y

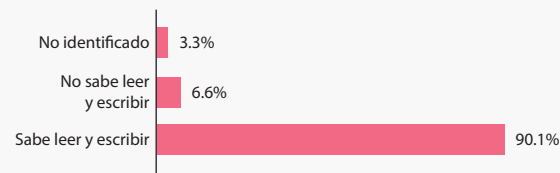
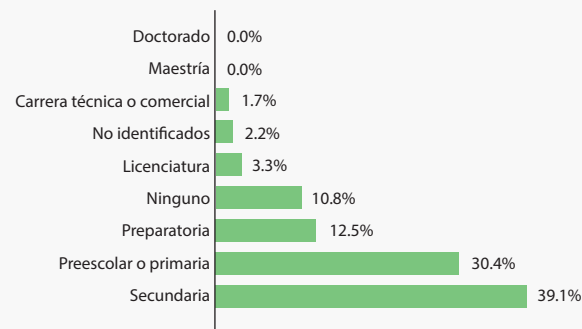
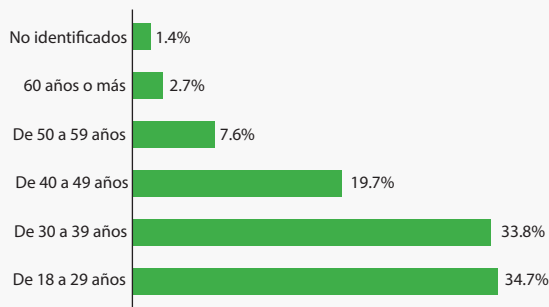
2.1 PERSONAS INGRESADAS A LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Durante el año 2016, se registró un total de 104 mil 363 personas ingresadas en los centros penitenciarios estatales, de estas, 92 mil 999 ingresaron por delitos del fuero común en los centros

Gráfica 3

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales, según características sociodemográficas (edad, escolaridad, alfabetismo y nacionalidad) 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

penitenciarios administrados por las entidades federativas. Asimismo, hubo un total de 9 mil 732 personas ingresadas por delitos correspondientes al fuero federal y mil 632 por ambos fueros. Como se muestra en la Gráfica 4, al analizar la cantidad de personas ingresadas a las prisiones por sexo, se observa que existió

una mayor cantidad de hombres que de mujeres para ambos fueros.

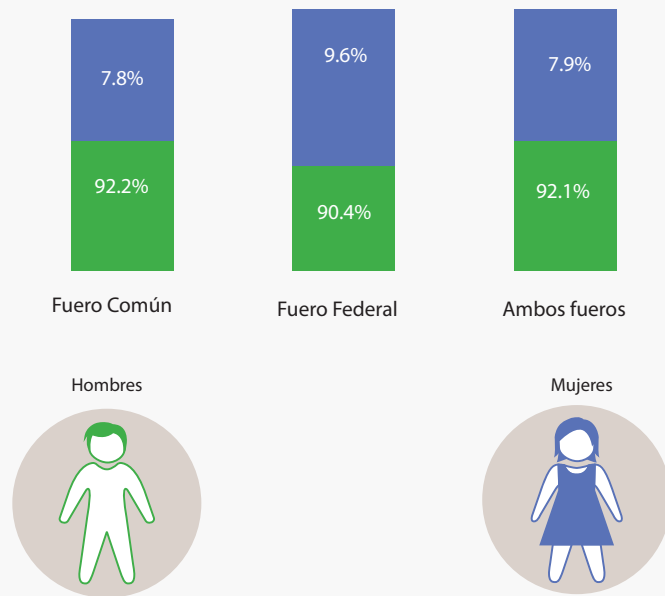
Respecto de la información obtenida sobre la distribución de ingresos a los establecimientos penitenciarios estatales, la Gráfica 5 muestra que entre

las entidades federativas con mayor proporción de ingresos por delitos del fuero común estuvieron Veracruz de Ignacio de la Llave (99%), Querétaro, Coahuila de Zaragoza, Michoacán de Ocampo, Ciudad de México y Nayarit con 98% cada una. Igualmente, Jalisco, Tamaulipas y Sinaloa fueron entidades que presentaron mayor porcentaje de ingresos por delitos del fuero federal en relación con total de personas ingresadas con 25% la primera y 21% las dos restantes.

Gráfica 4

Personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por sexo según tipo de fuero 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Ahora bien, en relación con los delitos del fuero común, el principal grupo de ilícitos cometido por las personas ingresadas a los centros penitenciarios en 2016 fue el de los relacionados con el patrimonio, 41% del total; le siguieron los delitos que atentan contra la seguridad pública y la seguridad del Estado con 17%. Como se muestra en la Gráfica 6, esta agrupación de delitos también fue la de mayor representación en 2015 pero con 45% y 18% del total de los delitos del fuero común.

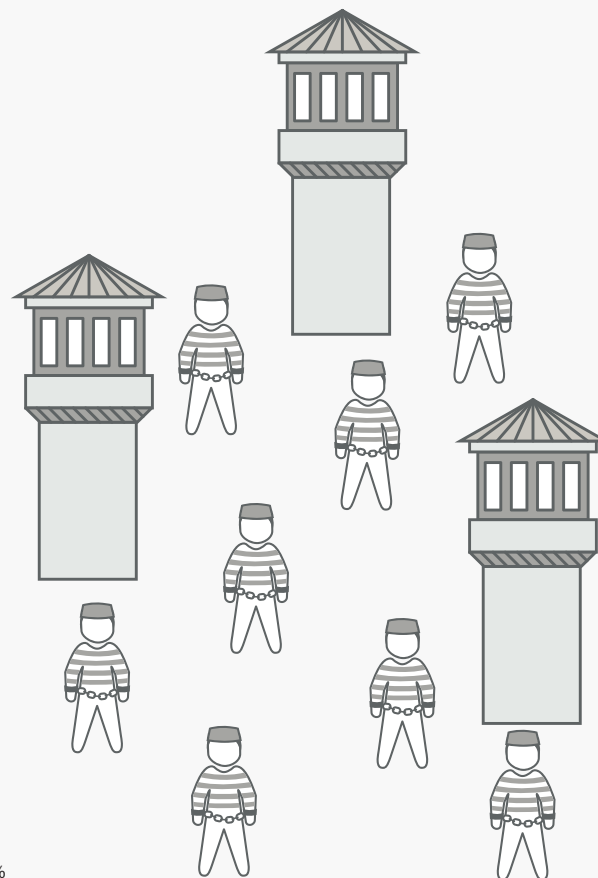
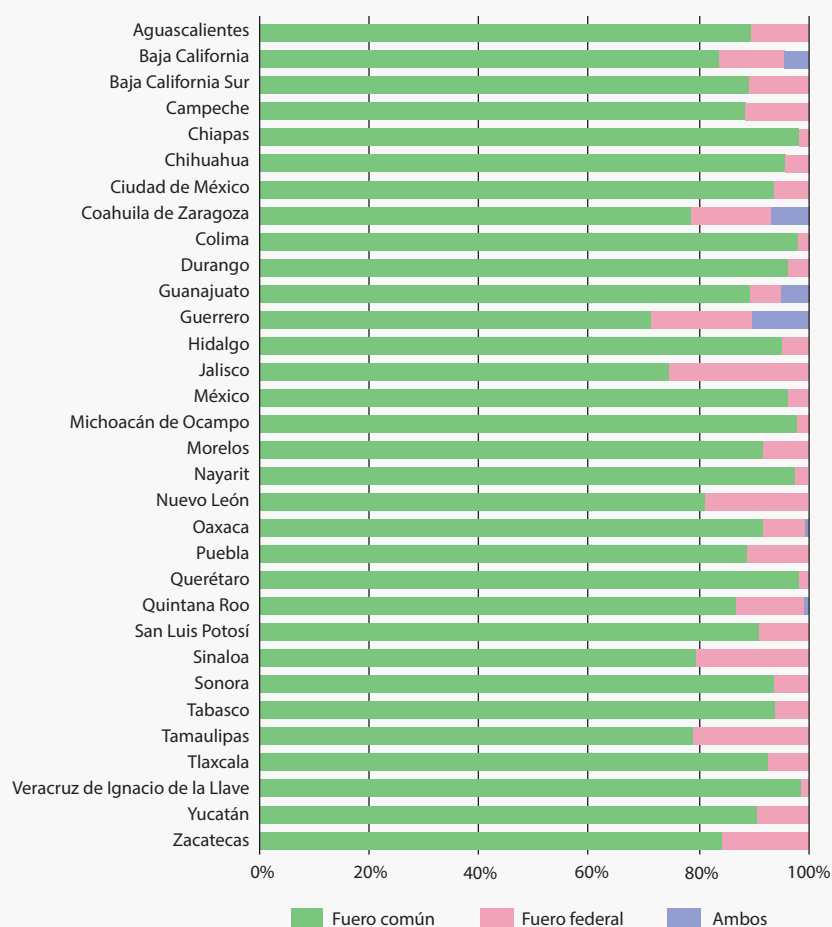
Al revisar las cifras por tipo de delito específico, sin considerar las categorías de otros y los no especificados, se encuentra que los ingresos más frecuentes son por homicidio, robo, lesiones, posesión simple de narcóticos e incumplimiento

Personas ingresadas a los centros penitenciarios, por entidad federativa según tipo de fuero

Gráfica 5

2016

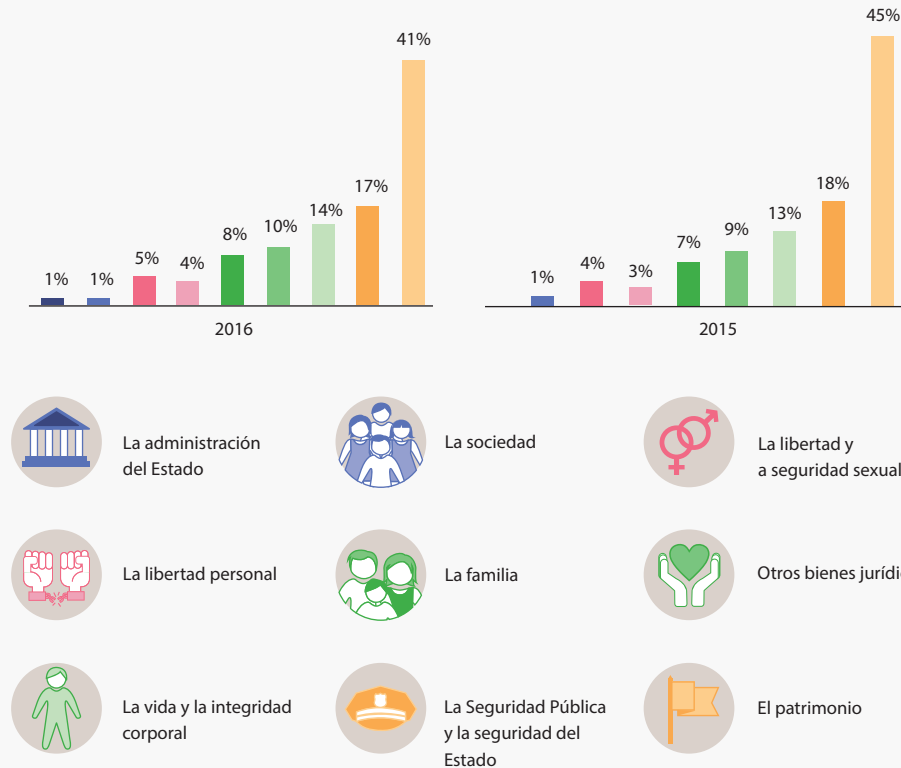
Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Delitos del fuero común cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por bien jurídico afectado según año 2015 y 2016

Porcentaje



Gráfica 6

de obligaciones familiares. No obstante, también se nota que dentro de este conjunto, en suma, los robos representan la mayor cantidad (Gráfica 6.1).

Debido a los resultados anteriores, resulta pertinente explorar los datos sobre los delitos contra el patrimonio que con mayor frecuencia fueron cometidos por las personas ingresadas. De este modo, se observa que tanto para 2016 como para 2015 el delito de robo representó 83 y 84 por ciento del total de delitos contra el patrimonio, respectivamente. Entre las modalidades más recurrentes de robo, motivo de privación de la libertad en 2016, estuvieron: robo de vehículo y robo a casa habitación, ambos con 10.3%, seguido de robo simple¹⁹ con 16% y otros robos diferentes a los tipos anteriores²⁰ 33.1% (Gráfica 7).

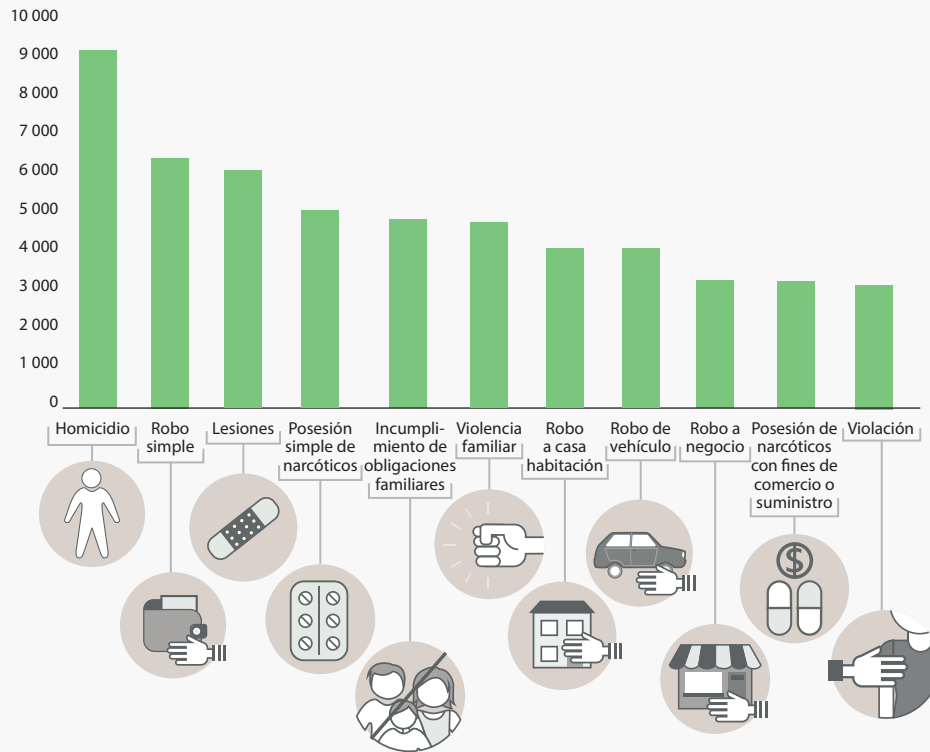
A nivel estatal y visto en relación con el total de ingresos por delitos del fuero común, los centros penitenciarios que reportaron el porcentaje mayoritario de ingresos por robo fueron: Ciudad de México y Baja California Sur con 56 y 47 puntos porcentuales, respectivamente. Al contrario de entidades como Veracruz de Ignacio de la Llave con 17 puntos porcentuales y Guerrero con 11 (Mapa 2).

Nota: Para el año 2015 no estaba desagregada la categoría de delitos contra la administración del Estado, por lo que no se muestran datos.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016 y 2017.

Principales delitos del fuero común cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por tipo de delito 2016

Gráfica 6.1



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Otro elemento que debe considerarse para crear diagnósticos del sistema penitenciario en los gobiernos locales

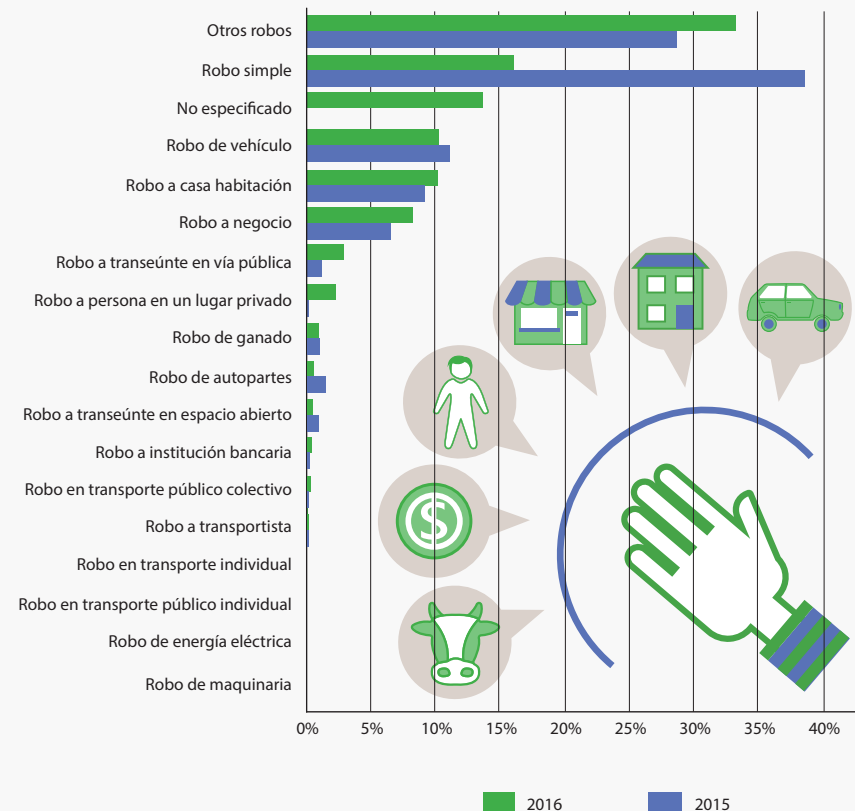
es la reincidencia. Ésta, según reconoce María Fernanda Ossa,²¹ es un fenómeno criminológico que consiste en la repe-

tición de un acto delictivo por parte del delincuente. En 2016, 13% de los delitos del fuero común cometidos por personas ingresadas fueron de tipo reincidente, es decir, conforme a lo estipulado en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario las personas reincidentes son aquellas que cometieron un nuevo delito sin que haya transcurrido, desde el cumplimiento de la primera condena, un término igual al de la prescripción de la sanción. Por su parte, los reingresos son aquellos en los cuales las personas regresan a los centros penitenciarios, por la presunta comisión de un delito pero no han recibido una sentencia ejecutoriada (sentencia que ya no admite recurso judicial alguno). En 2016, la cifra fue del 12%.

Como se muestra en la Gráfica 8, el fenómeno de reincidencia durante los últimos tres años tiene un promedio histórico de 15%. Mientras que la media para los reingresos es de 9% para el mismo periodo. Debido a que las cifras indican que los delitos cometidos por primera vez, por las personas que ingresan, disminuyeron en cinco puntos porcentuales de 2014 a 2016, el fenómeno de la reincidencia y los reingresos son una preocupación constante dentro del sistema penitenciario estatal del país.

Delitos de robo cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por año según tipo de robo 2015 y 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016 y 2017.

Gráfica 7

Entre los delitos del fuero común asociados a la reincidencia en 2016 estuvieron aquellos que afectan el patrimonio (52%), delitos contra la vida y la integridad corporal (15%), delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado (14%). El principal ilícito dentro de los delitos contra el patrimonio fue el robo con 92%.

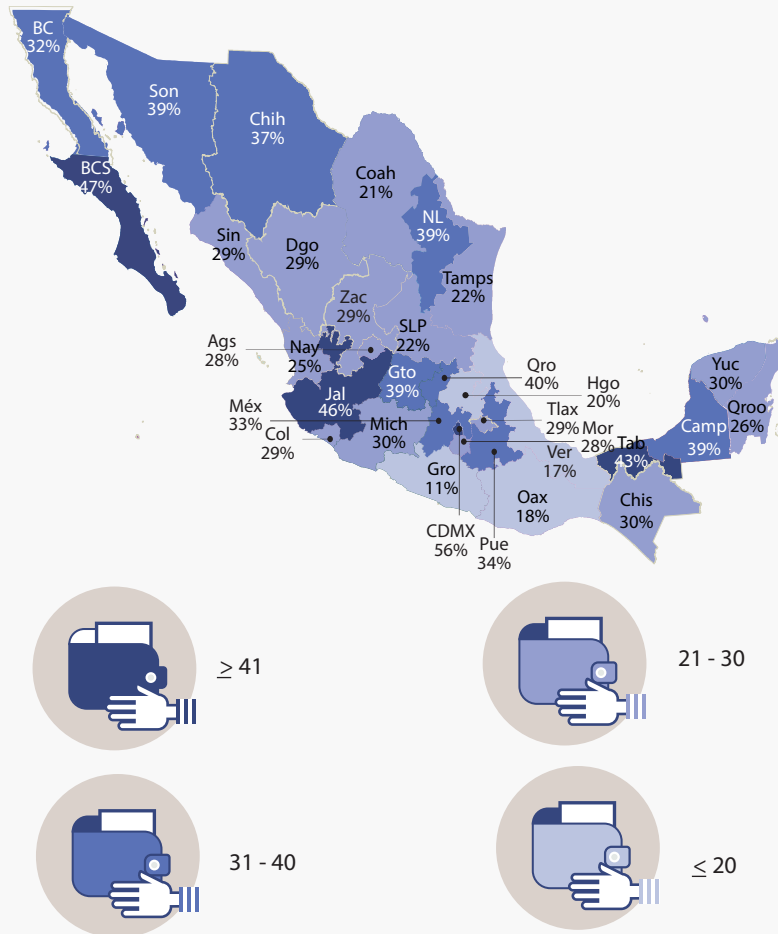
Por tipo de delito específico, los más frecuentes fueron otros robos, homicidio, robo simple, posesión simple de narcóticos, robo de vehículo, lesiones y robo a casa habitación. Los que en conjunto representaron 57% de los delitos por reincidencia. Nuevamente, el delito de robo está entre los más frecuentes, por lo que conviene observar su comportamiento a nivel estatal. Por ejemplo —como lo muestra la Gráfica 9— en Campeche, Baja California, Ciudad de México más de 60% del total de delitos por reincidencia fueron robos. Por su parte, los porcentajes en Oaxaca, Veracruz de Ignacio de la Llave y San Luis Potosí fueron de 30, 24 y 21, respectivamente.

Hasta aquí, las características expuestas con anterioridad brindan un panorama general de las personas que

Delitos de robo cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por entidad federativa

2016

Porcentaje



Mapa 2

se encuentran privadas de la libertad y el principal delito por el cual ingresan en los centros penitenciarios estatales. Sin embargo, conviene profundizar en las problemáticas que se afrontan dentro de las prisiones. Por tal motivo, los siguientes apartados describen algunos aspectos concretos que han sido desafío en diferentes países: i) la sobrepoblación, ii) población reclusa sin condena y iii) mujeres en prisión.

2.2 SOBREPoblación

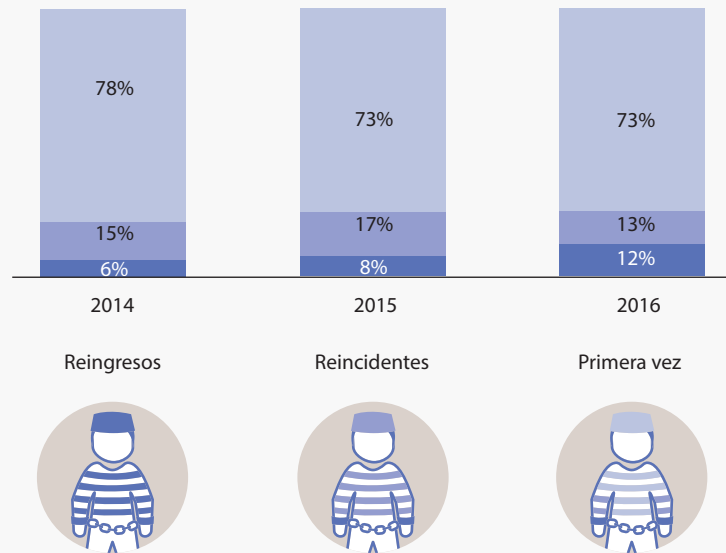
La sobrepoblación en las cárceles es un problema que se comparte en distintas latitudes. Para Elías Carranza, ésta acontece cuando "la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema".²² Para medir la sobrepoblación, es necesario conocer la capacidad instalada de los establecimientos penitenciarios, es decir, los espacios destinados para albergar a la población reclusa (camas útiles), y posteriormente establecer la relación con el total de las personas privadas de la libertad.

Nota: El porcentaje de ingresos por robo se calculó entre el total de ingresos por delitos del fuero común.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016 y 2017.

Delitos del fuero común cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por año según tipo de ingreso 2010 a 2016

Porcentaje



Nota: Para cada año, el resto del porcentaje corresponde al tipo de ingreso no especificado.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015 a 2017.

Los centros penitenciarios administrados por las entidades federativas, según la información recabada por el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales desde 2011 y hasta 2017, alojan, la mayoría, más

gente de la que pueden acoger. La tasa nacional más baja se registró en 2016, periodo en el cual la sobrepoblación de las prisiones estatales llegó al 110% (Gráfica 10). Sin embargo, del 2011 al 2015 el promedio histórico de la tasa de

Gráfica 8

sobrepoblación a nivel nacional superó el 120%, cifra considerada por el Consejo Europeo como sobrepoblación crítica.²³

En 2010, había 183 mil 247 personas privadas de la libertad y en 2015 se registraron 217 mil 595, lo cual indica una variación del 19 por ciento. Respecto de la capacidad instalada, se puede apreciar la misma tendencia. En 2010, el sistema penitenciario en las entidades federativas podía albergar a 158 mil 665 y, en 2015, tenían espacio para 169 mil 227 personas recluidas. Lo anterior significa que en cinco años, la capacidad de las cárceles de los gobiernos locales se ha incrementado en siete por ciento. Por lo tanto, desde 2010 se observa una variación directa entre capacidad instalada y población. Sin embargo, para 2016 es posible ver que la población reclusa disminuyó 13 por ciento en relación con el periodo anterior y la capacidad instalada prácticamente se mantuvo igual.

¿Es entonces conveniente construir más prisiones para disminuir la sobrepoblación? Rosa Raffaelli²⁴ indica que para atacar la sobrepoblación se pueden: i) construir más cárceles, ii) realizar reformas penales, iii) otorgar amnistías

Gráfica 9

Delitos de robo por reincidencia cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por entidad federativa 2016

Porcentaje

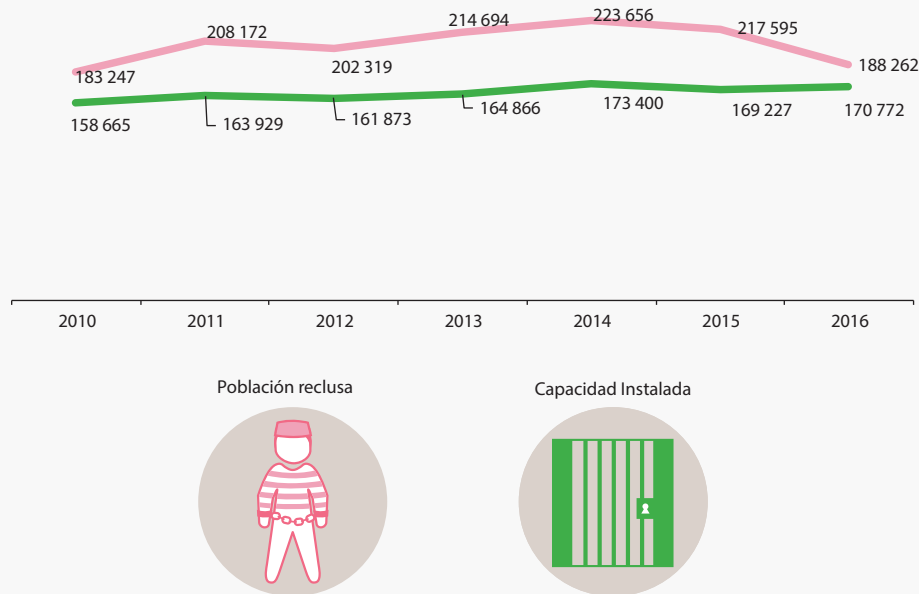


Nota: Para calcular el porcentaje de reincidencia por robo se dividió el total de robos cometidos por reincidentes de cada entidad entre el total de los ingresos por delitos del fuero común en el estado. No se incluyen los estados de Chiapas, Nayarit, Sonora y Tlaxcala, debido a que no reportaron delitos por reincidencia o reportaron no saber el dato.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Capacidad instalada y población reclusa en los centros penitenciarios estatales, por año 2010 a 2016

Gráfica 10



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017.

o iv) ejecutar programas de prevención. Sin embargo, "internacionalmente hay un amplio acuerdo de que incrementar la capacidad de las prisiones nunca es, por sí mismo, una solución, pues la población de las cárceles tiende a crecer a la par que su capacidad".²⁵

Acorde con ello, el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios manifiesta que la evidencia europea demuestra que quienes han construido prisiones han aumentado su población reclusa.²⁶ La experiencia mexicana parece ir de la mano con las posturas anteriores

para algunas entidades como Chihuahua y Zacatecas. En ambos casos aumentaron su capacidad instalada a la par que su población reclusa. Chihuahua reportó un aumento de 170% en su número de camas útiles desde 2010 hasta 2015 mediante el incremento de un centro penitenciario cada año. Actualmente, cuenta con nueve cárceles y también es el estado donde más creció la población reclusa hasta 2015, 217% respecto de las personas que estaban privadas de la libertad en 2010. De igual modo, Zacatecas amplió su capacidad instalada en 131% y su población reclusa se elevó 78%, en el mismo periodo.

Los datos anteriores permiten deducir que: la construcción de más recintos penitenciarios es una solución poco sostenible a lo largo del tiempo, es costosa y casi nunca logra la reinserción social. Así lo respaldan las experiencias de Chile y Colombia, donde la construcción de nuevos recintos penitenciarios mediante concesiones ha llenado aún más las cárceles y no ha solucionado los problemas de sobrepoblación.²⁷

Pese a que la sobrepoblación en las cárceles es un problema que aqueja a nuestro país, hay entidades cuya situación

es más difícil. En promedio histórico (2010 a 2016), Michoacán de Ocampo (313%),²⁸ Nayarit (240%) y el estado de México (188%) han tenido más o casi el doble de personas recluidas de las que pueden hospedar. En contraste, trece estados de la República Mexicana no reportaron problemas de hacinamiento: Veracruz de Ignacio de la Llave, Chihuahua, Sinaloa, San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro, Coahuila, Campeche, Zacatecas, Oaxaca, Guanajuato, Yucatán y Tlaxcala. Sin embargo, ocho de ellas han tenido problemas de sobrepoblación en alguno de los años censados (Cuadro 2).²⁹

Diez entidades constantemente han presentado problemas de sobrepoblación: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Sonora. Las primeras cuatro han registrado sobrepoblación crítica desde 2010 hasta la fecha. De acuerdo con los levantamientos, el número de estados con problemas de sobrepoblación se ha acrecentado con el transcurso de los años. En 2010, trece entidades presentaban sobrepoblación pero en 2015 el número creció a veintiuno, esto implica un crecimiento de 62 por ciento (Gráfica 11). La tendencia fue similar

para los estados que tienen ocupados sus establecimientos con más del 120 por ciento de su capacidad. Así, en 2010 solo siete entidades reportaron hacinamiento crítico pero en 2015 creció a doce. Es decir, también la sobrepoblación crítica se elevó en 71 por ciento.

Un cambio de tendencia ocurrió en 2016, cuando solo catorce entidades reportaron tener establecimientos penitenciarios con sobrepoblación; la penúltima menor cifra reportada desde que se iniciaron los Censos en esta materia. Una de las explicaciones potenciales podría atribuirse a la puesta en marcha del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual restringe el uso de la prisión.

De acuerdo con Bergman y Azaola,³⁰ el aumento de la población reclusa en México puede atribuirse a los siguientes elementos: i) incremento de los índices delictivos; ii) reformas que han endurecido las penas y iii) medidas administrativas que dificultan la preliberación de las personas internadas en las cárceles.

"Usamos la cárcel intensiva e irracionalmente. En nuestros códigos, el 95 por ciento de los delitos tiene

contemplada la prisión. En los hechos, no existen sanciones alternativas a la cárcel porque no existen los mecanismos ni la infraestructura para hacerlas operables. En nuestro ambiente de opinión tan agravado por el crimen, insistimos en la cárcel como castigo ejemplar para todo tipo de delitos. Sin embargo, en el caso de delitos menores y no violentos, otros mecanismos de sanciones pudieran ser más efectivos y menos onerosos en términos sociales y económicos."³¹

Si bien el diseño legal reconoce a la prisión como la última medida que debe tomarse, uno de los retos será conocer si la operación de la ejecución penal se lleva a cabo del modo en que las reformas están planteadas en las leyes mexicanas. El primer acercamiento con cifras referentes al 2016 nos indica una disminución de la población reclusa. No obstante, la observación resulta prematura pues es necesario esperar nueva información que permita analizar si la aplicación de leyes vanguardistas en materia penal incide en la reducción de las personas privadas de la libertad. Finalmente, uno de los panoramas que habrá que enfrentar será la presión social sobre el endurecimiento de las penas derivado de un clima donde el

**Tasa de sobrepoblación, por entidad federativa según año
 2010 a 2016**

Cuadro 2

Entidad federativa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Estados Unidos Mexicanos	115%	127%	125%	130%	129%	129%	110%
Aguascalientes	104%	265%	92%	95%	104%	109%	67%
Baja California	112%	109%	108%	112%	111%	113%	87%
Baja California Sur	98%	95%	98%	115%	127%	106%	92%
Campeche	32%	99%	93%	93%	87%	88%	78%
Coahuila de Zaragoza	73%	86%	61%	91%	98%	92%	71%
Colima	87%	97%	112%	412%	107%	82%	67%
Chiapas	70%	133%	103%	137%	117%	123%	93%
Chihuahua	100%	104%	71%	100%	104%	117%	99%
Ciudad de México	180%	186%	185%	181%	134%	151%	129%
Durango	69%	86%	100%	141%	158%	174%	134%
Guanajuato	78%	74%	70%	72%	75%	78%	79%
Guerrero	133%	136%	137%	154%	150%	143%	142%
Hidalgo	137%	150%	163%	177%	200%	185%	133%
Jalisco	164%	179%	166%	174%	182%	174%	155%
México	183%	181%	100%	188%	226%	244%	196%
Michoacán de Ocampo	72%	84%	1685%	58%	108%	98%	84%
Morelos	109%	130%	126%	121%	148%	147%	135%
Nayarit	188%	198%	254%	252%	277%	278%	233%
Nuevo León	110%	140%	151%	130%	130%	114%	104%
Oaxaca	10%	100%	64%	102%	104%	103%	74%
Puebla	135%	122%	120%	131%	142%	138%	116%
Querétaro	82%	88%	103%	107%	89%	67%	60%
Quintana Roo	116%	120%	123%	140%	154%	148%	131%
San Luis Potosí	79%	96%	95%	95%	96%	104%	90%
Sinaloa	78%	80%	89%	107%	139%	108%	84%
Sonora	110%	148%	159%	160%	150%	136%	101%
Tabasco	100%	101%	151%	100%	100%	117%	114%
Tamaulipas	89%	94%	88%	85%	100%	95%	92%
Tlaxcala	60%	69%	72%	81%	87%	86%	68%
Veracruz de Ignacio de la Llave	84%	103%	118%	99%	103%	94%	100%
Yucatán	NC	101%	99%	85%	63%	55%	47%
Zacatecas	84%	108%	79%	101%	60%	65%	62%

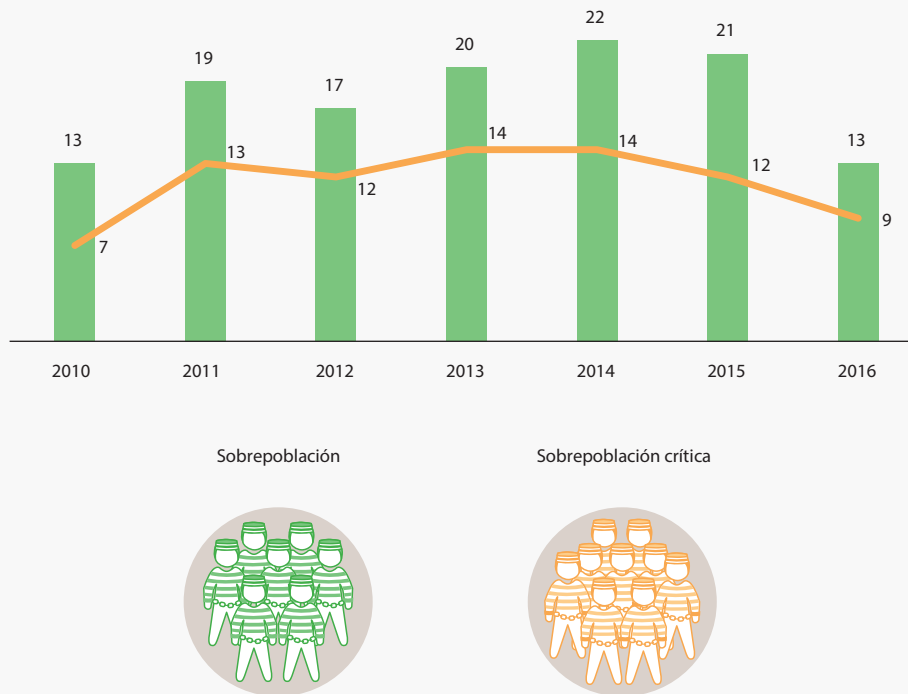
Nota: Para calcular la tasa de sobrepoblación se utilizó la siguiente fórmula: (población reclusa/capacidad instalada)*100, lo cual arrojó el nivel sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios por entidad federativa.

NC: no calculable.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017.

Número de entidades federativas con sobrepoblación en sus centros penitenciarios, por tipo de sobrepoblación según año 2010 a 2016

Gráfica 11



Nota: Se consideró que una entidad tenía problemas de sobrepoblación cuando su población reclusa era superior al 100% de su capacidad instalada (camas útiles). De igual modo, el parámetro para considerar que una entidad tiene sobrepoblación crítica es una tasa de sobrepoblación igual o superior a 120%.

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017.

delito es cotidiano y afecta a casi todos los sectores de la población.

2.3 POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SIN CONDENA

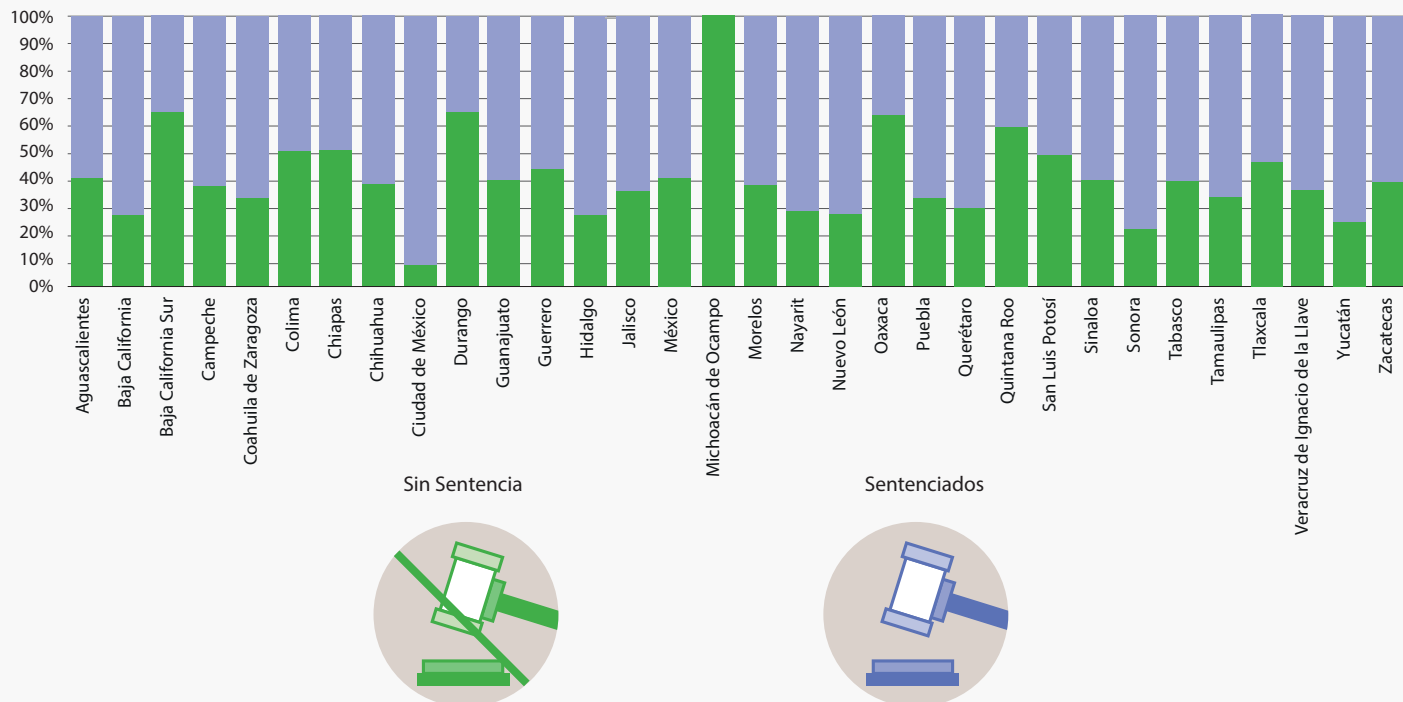
La saturación de los penales se debe, parcialmente, a las personas reclusas sin condena.³² Este tipo de población se encuentra encarcelada debido a que fueron acusados de cometer un delito pero aún se encuentran en proceso de tal modo que aún no tienen una sentencia. Al cierre del 2016, 65 mil 021 de las personas reclusas en los establecimientos penitenciarios no tenían sentencia, es decir, 35% de la población reclusa, de las cuales 93% son hombres. La proporción de personas sentenciadas fue de 65% para ese mismo año (Gráfica 12).

El uso excesivo de la prisión preventiva ha contribuido a llenar las cárceles del mundo. La evidencia mexicana es similar a la de sus jurisdicciones aledañas, cuyo promedio para Latinoamérica se estima en más del 40% de presos sin sentencia.³³ De acuerdo con la proporción de personas sin sentencia, veintiún entidades se encuentran por encima del nivel nacional y catorce estados están arriba del promedio de la región. Destacan Michoacán de

Personas privadas de la libertad sin sentencia y sentenciadas, por entidad federativa 2016

Gráfica 12

Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Ocampo donde casi el total de la población reclusa carece de sentencia, así como Baja California y Durango, donde 66% de las personas reclusas no tienen sentencia,

seguidos de Oaxaca con 65% y Quintana Roo con 60%. Los casos cuya distribución porcentual es menor son Ciudad de México con 8% y Sonora con 21%.

Para el caso femenino, se agudiza el problema. Treinta estados superan el promedio nacional y veinticinco el estándar latinoamericano. Nuevamente

en Michoacán se reportó que todas las mujeres privadas de la libertad carecen de condena. En Aguascalientes, Baja California Sur y Durango, 78% de las mujeres reclusas se encontraban sin sentencia; salvo Michoacán de Ocampo, ninguna entidad alcanza la cifra anterior para el caso masculino.

Otro punto que debe considerarse es la distribución de las personas dentro de las prisiones según su estatus jurídico. De acuerdo con la legislación mexicana, debe clasificarse a las personas que ameritan prisión preventiva de las que cumplen una condena.³⁴ Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que mezclar a quienes cumplen una sentencia condenatoria con quienes aún son parte de un proceso vulnera los derechos humanos, particularmente de este último grupo, pues no solo pierden sus ingresos y se separan de sus familias, también están expuestos a violencia, insalubridad así como la corrupción que se vive en las cárceles. Todo lo anterior sin haber demostrado su culpabilidad.³⁵ Además, el organismo internacional reitera que, mantener reclusos a personas con procesos inconclusos, propicia que los jueces sean más propensos a dictar sentencias condenatorias, pues de lo

contrario sería admitir que mantuvieron preso a un inocente.

En relación con lo anterior, en 2016, los estados de Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas tenían capacidad instalada superior al número de personas procesadas. En contraste, 12 de las entidades del país presentaron sobrepoblación para este grupo. Los casos más acentuados se ubican en Jalisco y Tamaulipas donde los establecimientos penitenciarios operan al doble de la capacidad que tienen para personas en espera de recibir sentencia. Además, Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Sinaloa y Sonora fueron los estados que no registraron tener espacios destinados exclusivamente para este tipo de reclusos (Gráfica 13).

Al analizar los datos, se encuentra que en los estados donde no existieron lugares solo para procesados, hubo 10 mil 483 de ellos. Adicionalmente, las prisiones que sí tenían espacios exclusivos para esta población, registraron un excedente de 13 mil 499

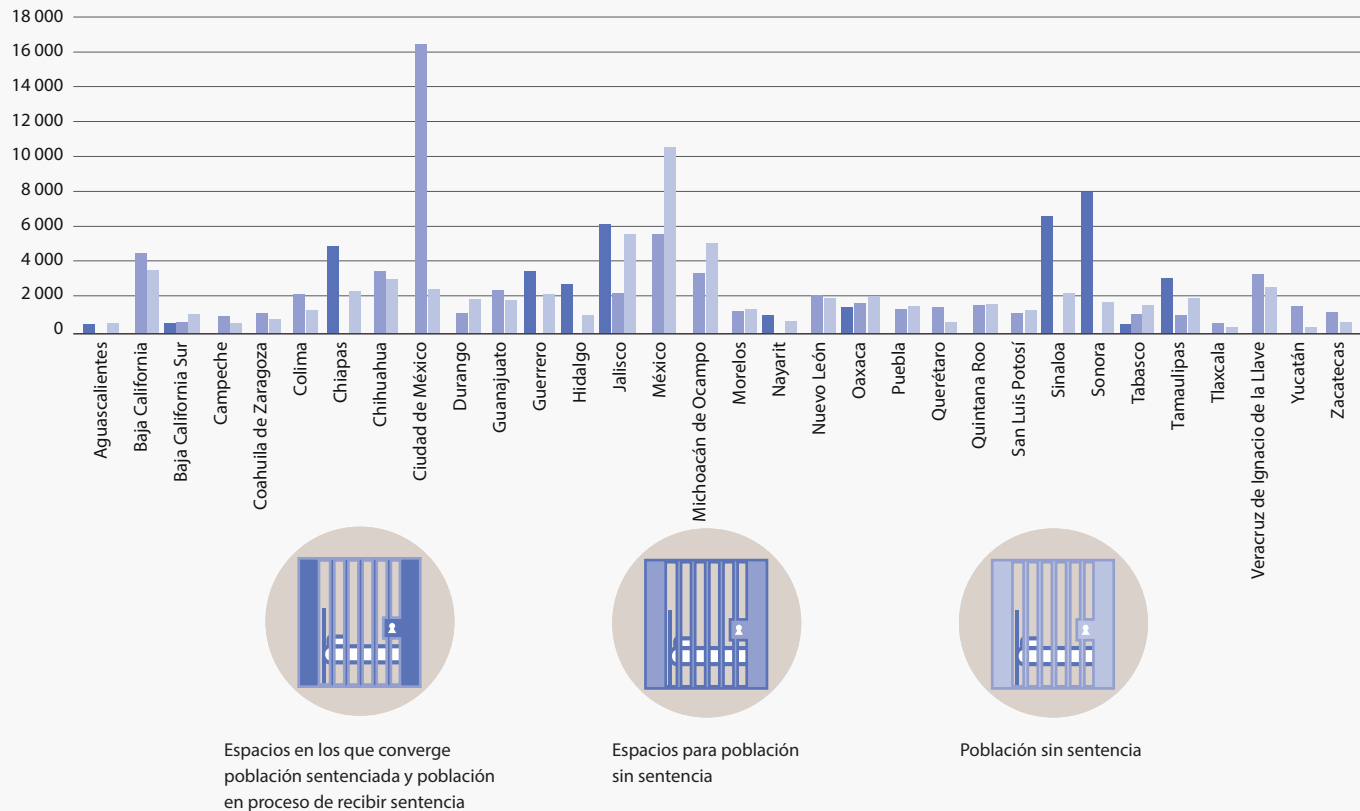
personas en proceso respecto del número de espacios disponibles. Lo cual da cuenta que había, al menos, un total de 23 mil 982 individuos sin sentencia que pudieron haber estado mezclados con aquellos ya sentenciados.

Así pues, a pesar de que las disposiciones legales —como el artículo 31 de la Ley Nacional de Ejecución Penal— mandatan la separación de personas privadas de la libertad de acuerdo con su situación jurídica; el Censo reportó que en las entidades había 39 mil 179 espacios en los cuales convergen la población sentenciada y la población en proceso de recibir sentencia. Adicionalmente, un reto será saber si en realidad, en los estados donde existen espacios exclusivos para procesados, estos se encuentran separados de quienes ya tienen una sentencia.

Para concluir este apartado vale la pena resaltar que el uso indiscriminado de la prisión puede conducir a la sobrepoblación de estas y con ello dificultar la finalidad que tienen: reinserción social. Por tal motivo, conviene poner especial atención en los establecimientos penitenciarios cuya población sin condena pueda acceder a las medidas cautelares

Gráfica 13

Comparativo de espacios para la población privada de la libertad en los centros penitenciarios estatales y población sin sentencia, por tipo según entidad federativa 2016



Nota: Los espacios están medidos en número de camas útiles. La población sin sentencia es el total de personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.4 MUJERES EN LAS CÁRCELES ESTATALES MEXICANAS

La población femenil en los centros penitenciarios se ha incrementado en las últimas décadas pese a que constituyen una minoría para el sistema penitenciario. Algunos ejemplos son Estados Unidos, cuyo porcentaje de mujeres encarceladas aumentó 48% entre 1995 y 2003 pese a que la población masculina únicamente se incrementó en 29% durante el mismo periodo; otra situación similar sucedió en Australia donde el incremento de reclusos hombres entre 1984 y 2004 fue de 75% mientras las mujeres reclusas aumentaron en 209%. La tendencia se repite en México, Bolivia, Colombia, Nueva Zelanda, Kenia, Finlandia, Estonia, Grecia y Holanda entre 1994 y 2004.³⁶

En el caso particular de México, la presencia femenina en los centros penitenciarios estatales también aumentó de 2010 a 2015 (Gráfica 14). Los registros administrativos indican que la tasa de crecimiento fue mayor que la registrada para los hombres, las primeras crecieron

su población en 56% en el periodo señalado; en contraste, la población masculina de reclusos aumentó 17% durante el mismo lapso.³⁷

Para 2016, las mujeres privadas de su libertad decrecieron 15% respecto del año anterior. Además, la tasa de población reclusa femenina fue de 15 por cada

Número de mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales y tasa por cada 100 mil mujeres, por año 2010 a 2016

Gráfica 14



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017. CONAPO. Proyecciones 2010 a 2016.

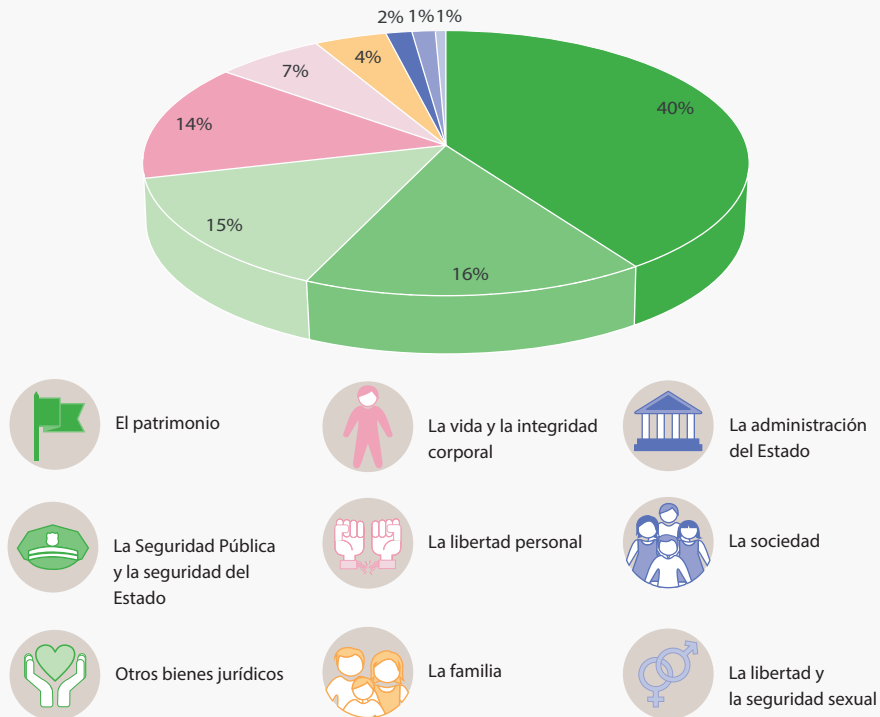
100 mil mujeres, únicamente superior al registro del año 2010. A pesar de esta disminución, es pertinente conocer sus características e indagar la razón por la cual ingresan a las cárceles, así como identificar si está ligado con algún tipo particular de delito.

La incursión de las mujeres en la vida pública ha provocado que se modifique la naturaleza de los crímenes que comete. Anteriormente, la población femenina era acusada por delitos ligados, exclusivamente, al ámbito privado.³⁸ Durante 2016, la principal razón por la cual las mujeres ingresaron a las cárceles estatales por delitos del fuero común fueron los ilícitos contra el patrimonio con 40% respecto del total de ilícitos de esta población. Como se visualiza en la Gráfica 15, le siguen los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad del Estado con 16% y otros bienes jurídicos con 15%.

Por tipo de delito específico, omitiendo las categorías de otros y los no especificados, los ingresos más frecuentes son, de mayor a menor: lesiones, homicidio, robo simple, fraude, posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, robo a negocio y violencia familiar.

Delitos del fuero común cometidos por mujeres ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por bien jurídico afectado 2016

Porcentaje



Nota: No se muestran los delitos no especificados, debido a que los puntos porcentuales obtenidos no fueron representativos (menor a 1% redondeado).

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Ahora bien, las mujeres son minoría encarcerada constituye un fenómeno en la cadena delictiva, sin embargo, que ha ido en aumento, especialmente la población femenina ingresada y con delitos que atentan contra el

Gráfica 15

patrimonio. Aunque, como menciona Kalinski, este tipo de delitos no siempre han predominado entre ellas, antes se les ligaba con infanticidios, fraticidio y uxoricidio.³⁹

Sobre el comportamiento delictivo de las mujeres, particularmente la reincidencia, en general es baja comparada con los casos masculinos. Los datos

disponibles para 2015, reportaron que de los 162 mil 108 delitos cometidos por hombres ingresados, 17% fueron por reincidencia. Mientras que para los 14 mil 231 delitos de ingresos femeninos, la proporción fue de 11%. Para 2016 sucedió algo similar, 14% de los ingresos masculinos fueron por reincidencia en contraste con el 9% de las mujeres.

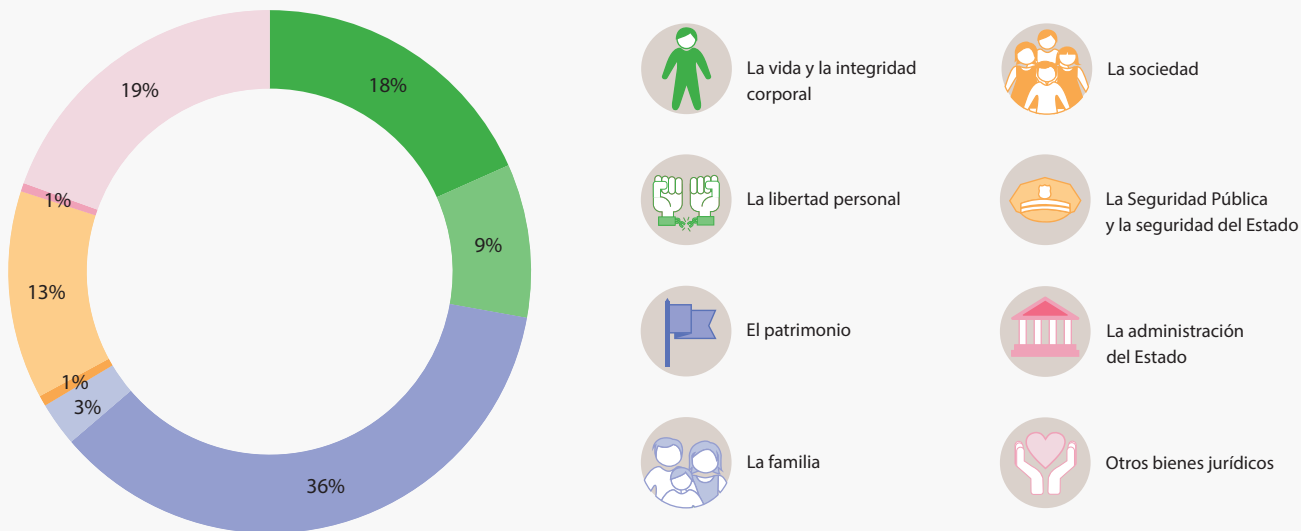
Entre los delitos más frecuentes por los que el comportamiento delictivo de las mujeres se volvió reincidente estuvieron los relacionados con el patrimonio; los delitos que afectan otros bienes jurídicos; y aquellos que atentan contra la vida y la integridad corporal con 36, 19 y 18 puntos porcentuales, respectivamente. Asimismo, prácticamente no se presentó reincidencia para delitos que atentan

Delitos por reincidencia cometidos por mujeres ingresadas a los centros penitenciarios estatales, por bien jurídico afectado

2016

Porcentaje

Gráfica 16



Nota: No se muestran los delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual, debido a que los puntos porcentuales obtenidos no fueron representativos (menor a 1% redondeado).

Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

contra la libertad y seguridad sexual (Gráfica 16).

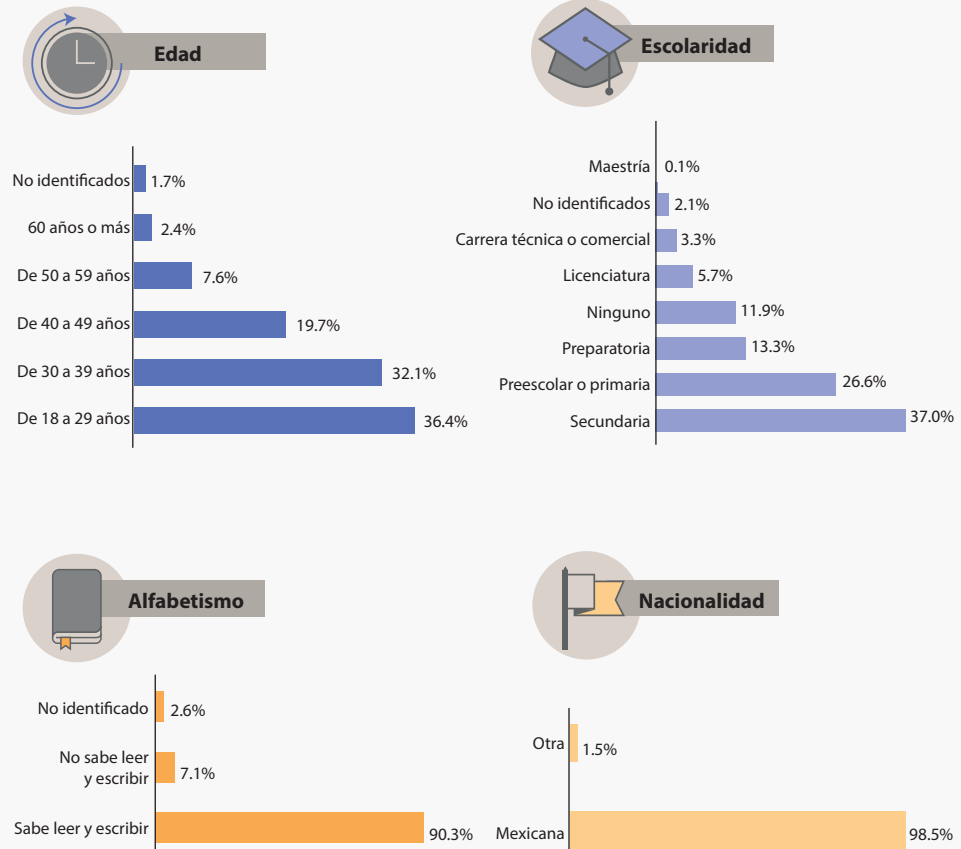
Respecto del perfil de la población femenina en reclusión, la problemática que presentan no es distinta a la de los hombres. Las características sociodemográficas de las reclusas, visibles en la Gráfica 17, arrojan que 36% de ellas tenían entre 18 y 29 años de edad durante 2016; seguido de quienes su edad oscila entre los 30 y 39 años (32%). Adicionalmente, 37% de ellas cuentan con secundaria, aunque ninguna de las mujeres privadas de la libertad tiene un posgrado. Finalmente, 90 por ciento de las mujeres reclusas saben leer y escribir.

Algunos de los problemas que enfrentan las mujeres, son los asociados con el cuidado de sus descendientes. Dicha condición puede producir en las reclusas preocupación, ansiedad y estrés por haberlos dejado en una situación de mayor vulnerabilidad.⁴⁰ Además, de acuerdo con el Ministerio Público de la Defensa de Argentina,⁴¹ los efectos del encarcelamiento se agrandan debido a la ruptura familiar.

Las disposiciones legales mexicanas permiten a las y los menores de 6 años acompañar a sus madres durante su

Mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales, según características sociodemográficas (edad, escolaridad, alfabetismo y nacionalidad) 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Gráfica 17

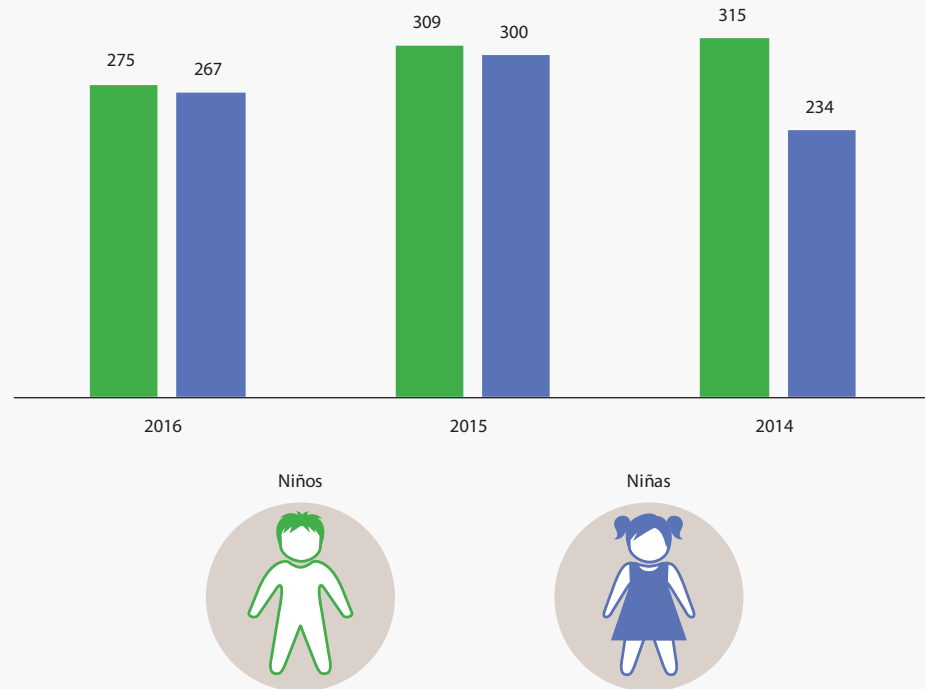
estancia en la cárcel siempre y cuando esta sea la única persona que pueda hacerse cargo de ellos. El CNGSPSE 2017, documentó que en 2016 existían 542 menores que vivían con sus madres en prisiones estatales, número que decreció en comparación con los años previos como lo muestra la Gráfica 18.

La mayor parte de las y los menores, 41%, tenían menos de un año y 51% eran niños al cierre del 2016. La proporción de menores disminuye conforme alcanzan mayor edad, observándose que 7% tenían tres años, 5% cuatro y 2% contaban con 5 años en ese periodo. Dicha mengua en porcentaje puede deberse a lo que dicta el artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en la que se establece que las hijas e hijos de las mujeres reclusas podrán permanecer con ellas hasta que hayan cumplido tres años, aunque el plazo puede ser ampliado mediante petición al Juez de Ejecución quien resolverá velando el interés superior de la niñez.

Las madres reclusas tienen derecho a vivir con sus descendientes, pero uno de los problemas que enfrentan es el acceso a la educación inicial. De acuerdo con el artículo 36 fracción II de la LNEP, deben

Número de menores de 6 años viviendo con sus madres en los centros penitenciarios estatales, por sexo según año 2014 a 2016

Gráfica 18



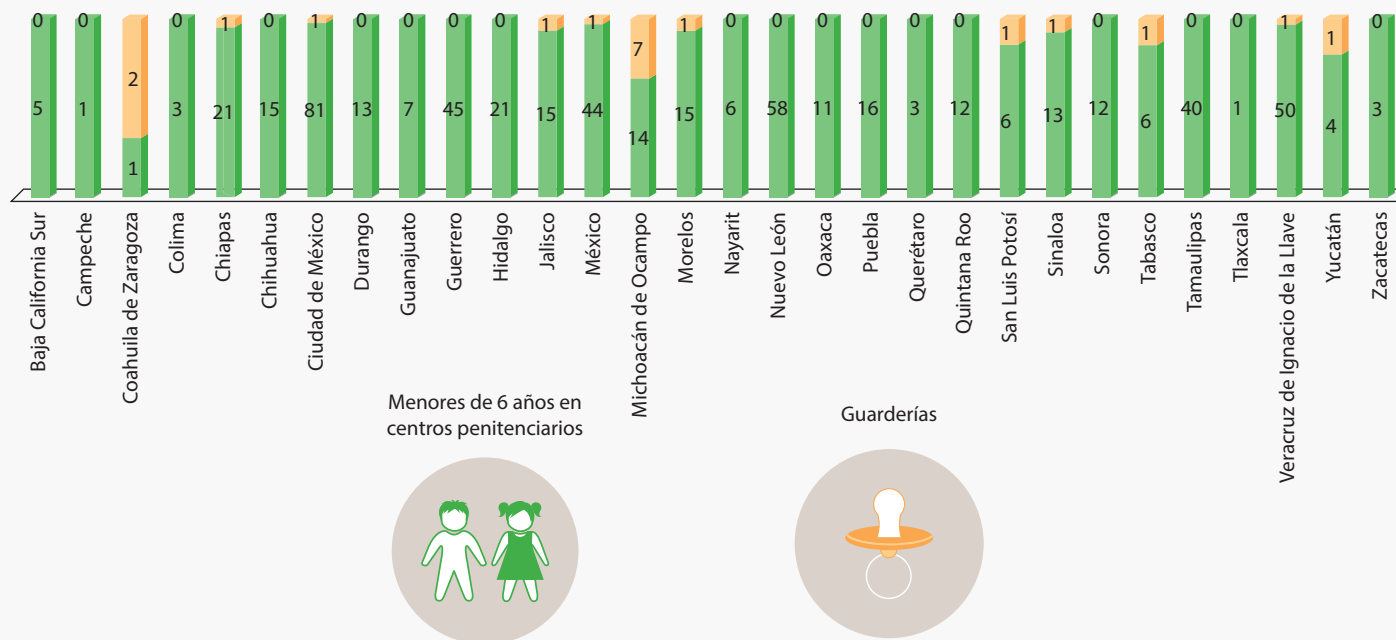
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015, 2016 y 2017.

existir espacios para que las y los menores puedan participar en actividades lúdicas y recreativas. Sin embargo, solo 19 de los 174 establecimientos penitenciarios estatales femeniles y

mixtos reportaron tener guarderías (Gráfica 19). Es decir, únicamente el 11% de los establecimientos penitenciarios que albergan mujeres tienen este tipo de servicio para 542 niñas y niños.

Número de centros penitenciarios (femeniles y mixtos) que tienen guarderías y número de menores de 6 años que viven en ellos 2016

Gráfica 19



Nota: Todas las entidades tienen al menos un centro penitenciario que alberga mujeres (mixtos y/o femeniles). Sin embargo solo 30 reportaron hospedar a menores de 6 años. Por lo que no se muestran los estados de Aguascalientes y Baja California, los cuales no registraron menores de 6 años ni guarderías.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Como se aprecia en la gráfica 20, la Ciudad de México es el lugar donde hay más menores (81) pero solo una guardería. En contraste con Coahuila de Zaragoza, donde se registró solo un menor y dos espacios destinados al cuidado de

los descendientes de las reclusas. Otro caso es el de las entidades con centros penitenciarios sin guardería pero con menores viviendo con sus madres, como Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato,

Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Además, únicamente diez centros contaban con espacios para áreas de maternidad y 25 tenían espacios para la

educación temprana de los hijos de las internas, de los 174 ya mencionados.

Por consiguiente, las dificultades que enfrentan los hijos e hijas de las madres reclusas y estas son similares, ambos tienen que buscar que se respeten sus derechos de educación y salud. Pero para los menores existe un mayor grado de vulnerabilidad, específicamente, “cuando las niñas o niños cumplen la edad límite para la permanencia en el establecimiento

penitenciario pues en ese momento deben afrontar la separación de su progenitora y la inserción en ámbitos desconocidos.”⁴²

Aunque en los sistemas penitenciarios del mundo la proporción de mujeres en prisión se encuentra entre el 2% y 10%,⁴³ resulta fundamental reconocer su presencia porque de ese modo es posible advertir que las consecuencias de su encarcelamiento son distintas a las que enfrentan los

hombres, particularmente cuando hay menores involucrados. Otro ejemplo son los programas que abordan la reducción de la reincidencia delictiva de las mujeres, los cuales suelen ser menos efectivos cuando solo están enfocados en los factores de riesgo masculinos. Por ello, es primordial dirigir políticas públicas que garanticen los derechos fundamentales de este tipo de población que habita las cárceles estatales.